

JUZGADO PRIMERO CIVIL CTO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

Medellín, Diez (10) de diciembre de 2020

Plazo TEA pactada, a mensual >>>		Plazo Hasta		1-mar-99
Tasa mensual pactada >>>				14-mar-99
Resultado tasa pactada o pedida >>	Máxima			1-ene-07
Mora TEA pactada, a mensual >>>		Mora Hasta (Hoy)	5-jul-19	4-ene-07
Tasa mensual pactada >>>			Comercial	x
Resultado tasa pactada o pedida >>	Máxima		Consumo	
Saldo de capital, Fol. >>			Microc u Ot	
Intereses en sentencia o liquidación anterior, Fol. >>				

Vigencia		Brio. Cte.	Máxima Mensual	Tasa	Inserte en esta columna	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO		
Desde	Hasta	Efec. Anual	Autorizada	Aplicable	capitales, cuotas u otros	Capital liquidable	Días	Intereses
13-jul-18	31-jul-18		1,5		0,00	0,00		0,00
13-jul-18	31-jul-18	19,37%	2,15%	2,148%	124.865.425,54	124.865.425,54	18	1.609.506,74
1-ago-18	31-ago-18	19,37%	2,15%	2,148%		124.865.425,54	30	2.682.511,24
1-sep-18	30-sep-18	19,37%	2,15%	2,148%		124.865.425,54	30	2.682.511,24
1-oct-18	31-oct-18	19,37%	2,15%	2,148%		124.865.425,54	30	2.682.511,24
1-nov-18	30-nov-18	19,37%	2,15%	2,148%		124.865.425,54	30	2.682.511,24
1-dic-18	31-dic-18	19,37%	2,15%	2,148%		124.865.425,54	30	2.682.511,24
1-ene-19	31-ene-19	19,37%	2,15%	2,148%		124.865.425,54	30	2.682.511,24
1-feb-19	28-feb-19	19,37%	2,15%	2,148%		124.865.425,54	30	2.682.511,24
1-mar-19	31-mar-19	19,37%	2,15%	2,148%		124.865.425,54	30	2.682.511,24
1-abr-19	30-abr-19	19,37%	2,15%	2,148%		124.865.425,54	30	2.682.511,24
1-may-19	31-may-19	19,37%	2,15%	2,148%		124.865.425,54	30	2.682.511,24
1-jun-19	30-jun-19	19,37%	2,15%	2,148%		124.865.425,54	30	2.682.511,24
1-jul-19	5-jul-19	19,37%	2,15%	2,148%		124.865.425,54	5	447.085,21
Resultados >>						124.865.425,54		31.564.215,59

SALDO DE CAPITAL	124.865.425,54
SALDO DE INTERESES	31.564.215,59
SALDO INTERESES CORRIENTES PAGARÉ 1099 0307000	3.899.283,63
TOTAL CAPITAL MÁS INTERESES ADEUDADOS	\$160.328.924,76

Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

-
Medellín, Diez (10) de diciembre de Dos Mil Veinte (2020)

RADICADO	05001-31-03-013-2018-00445-00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO	LUIS ALFONSO MORALES LENA
PROVIDENCIA	AUTO 1024 V
DECISIÓN	Modifica y aprueba Liquidación de crédito.

Se encuentra el despacho pendiente por pronunciarse sobre la aprobación o modificación de la liquidación de crédito actualizada presentada la apoderada de la demandante (F. 157-159), donde la demandada no hizo ningún pronunciamiento dentro del término conferido para tal efecto.

Sin embargo, en aras de salvaguardar los principios superiores que rigen en el ordenamiento jurídico, con pleno reconocimiento de la legalidad a la que deben sujetarse las actuaciones que se produzcan en ejercicio de la función jurisdiccional, y con observancia del debido proceso, procede este Despacho Judicial a realizar una modificación de oficio por advertirse que las mismas no se ajustan al auto que Libro Mandamiento de pago y al que ordena seguir adelante con la ejecución.

Por consiguiente, bajo las directrices establecidas en el numeral 3° del art. 446 del Código General del Proceso, se deja como definitiva la anterior liquidación del crédito realizada por la Secretaría de la Oficina de Ejecución y en consecuencia se aprueba.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez (firmada digitalmente)

Ana P.

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</p> <p>OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.</p> <p>Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria</p>
--